






Toluca, Estado de México; 09 de agosto de 2023.

### BOLETÍN JURÍDICO No. 52/2023

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día tres del mes y año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Vespertina, el "Extracto del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para regular el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.", destacándose lo siguiente:

#### EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

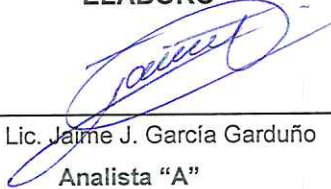
-  Tiene por objeto regular la operación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias con el fin de que los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas suministren, intercambien, sistematicen, consulten, analicen y actualicen la información que se generen sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de su competencia, con la finalidad de crear un sistema de consulta y emitir Certificados de no inscripción para salvaguardar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
-  El Registro es la herramienta electrónica a cargo del Sistema Nacional DIF cuyo objeto es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias que suministren, intercambien, sistematicen, consulten, analicen y actualicen los Tribunales, con el fin de ocuparle como un instrumento para la efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
-  El Registro es público, gratuito y digital, en términos de lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y se albergará en la página oficial del Sistema Nacional DIF.
-  Los Congresos locales y los Tribunales deberán armonizar su marco normativo conforme a los presentes Lineamientos de acuerdo al artículo transitorio TERCERO del Decreto.
-  Una vez transcurridos los 120 días a los que alude el artículo TERCERO del Decreto, el Sistema Nacional DIF proporcionará a los Tribunales las herramientas tecnológicas necesarias para suministrar la información relativa al incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El acuerdo de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5697459&fecha=03/08/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5697459&fecha=03/08/2023#gsc.tab=0)

No	Asunto	Publicación
01	"Extracto del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para regular el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias".	Diario Oficial de la Federación  Edición Vespertina 03 de agosto de 2023

ELABORÓ




Lic. Jaime J. García Garduño  
Analista "A"

REVISÓ



Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Subdirector de Interlocución  
Gubernamental y Legislativa

AUTORIZÓ



M. en D. Óscar Romo Martínez  
Director General